



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JULIO DE 2001	6145
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 15942

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 197/2001, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de Justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la calle Puerto Escondido, interior sin número de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 496.08 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON OCHO CENTIMETROS CUADRADOS) mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 21.40 metros con RAFAEL LEON ZURITA, AL SUR 31.40 metros, con AIDENI LEON ZURITA Y FUNDO LEGAL, AL ESTE 20.00 METROS CON FUNDO LEGAL, Y AL OESTE: 19.80 --

METROS con FRANCISCO MARTINEZ ANTONIO. Por lo que se hace llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de TREINTA DIAS. Por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, expido el presente EDICTO a los ONCE días del mes de JULIO del año DOS MIL UNO, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE**  
**ACUERDOS**

**C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR**

No. 15932

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **185/995**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de los ciudadanos JOSE MANUEL LAZARO CRUZ y/o ANTONIA SEGOVIA JIMENEZ, con fecha trece de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado legal de la parte actora, toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes son concordantes entre sí, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- Consistente en el predio urbano con construcción ubicado en el lote treinta y siete, manzana dos ubicado en la calle CARLOS SALINAS DE GORTARI en el Fraccionamiento denominado SOLIDARIDAD, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con un área construida de 72.40 m<sup>2</sup>, con una superficie de 126.00 M<sup>2</sup> y localizada entre las medidas y linderos siguientes: al norte.- siete metros con lote número diez propiedad de EFRAIN NAVARRO RODRIGUEZ, al sur siete metros con calle Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI, al este dieciocho metros con lote número treinta y ocho propiedad de DEBORAH GARCIA MUNDO, al oeste dieciocho metros con lote número treinta y seis propiedad de JESUS GALLO RODRIGUEZ, inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 237 del Libro General de Entradas a folios del 820 al 864 del libro de duplicados volumen 77, quedando afectado por dicho acto el predio número 35,061 a folio 58 del libro mayor volumen 145, del cual es propiedad de los ciudadanos JOSE MANUEL LAZARO CRUZ y ANTONIA SEGOVIA JIMENEZ, al cual

se le asigna un valor comercial de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA**

No.- 15945

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ORTIZ LOPEZ, con su escrito de cuenta con anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cuatro de los corrientes, con el que exhibe el plano original del predio motivo del juicio que promueve, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar los derechos de posesión que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en el Poblado Macultepec, hoy Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6-00-00 (SEIS HECTÁREAS CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 152.00 METROS CON VICTORINO EVIA, AL SUR: 153.00 METROS CON ROSA PAYRO, AL ESTE: 306.55 METROS CON MIGUEL PAYRO, Y AL OESTE: 419.53 METROS CON CARLOS ORTIZ LOPEZ, como consta en el plano que anexó el promovente a su escrito de cuenta.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882, 1319, 1328, 1321, 1322 y 1323 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes VICTORINO EVIA, ROSA PAYRO Y MIGUEL PAYRO, para que dentro del término de TRES DIAS, promuevan lo que a su representación corresponda. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

**CUARTO.-** Fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos BALTAZAR GARCIA PÉREZ, LAZARO CRUZ GARCIA Y FELIX SUAREZ VAZQUEZ.-----

**QUINTO.-** Asimismo, se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informe a esta autoridad si el Predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos.

Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle Uno, colonia Reforma de esta Ciudad y al Director General del Patrimonio Mobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, colonia Tlacoméqucatl Delegación Benito Juárez de México D.F. para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de la presente litis, Predio Rústico ubicado en el poblado Macultepec, hoy Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 6-00-00 (SEIS HECTÁREAS CERO AREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 152.00 METROS CON VICTORINO EVIA, AL SUR: 153.00 METROS CON ROSA PAYRO, AL ESTE: 306.55 METROS CON MIGUEL PAYRO Y AL OESTE: 419.53 METROS CON CARLOS ORTIZ LOPEZ, pertenece o no a los bienes de dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión. En consecuencia y apareciendo que el domicilio del segundo de los citados se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar exhorto al Juez Civil Competente de Primera Instancia de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se gire el oficio respectivo al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio detallado en líneas precedentes.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la citada promovente y a su solicitud de que se dicte sentencia en el presente juicio, dígaselo que no ha lugar a obsequiar favorable, en virtud que en esta causa se tramita un procedimiento judicial no contencioso y por lo tanto en el mismo no existe litis que deba ser resuelta, ni que controvierta derechos que afecten a terceros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 710 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha catorce de junio del año dos mil uno, quedó registrado en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 198/2001.

----CONSTE.

No. 15944

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 93/2001, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por la Ciudadana MARCELA DE LA CRUZ CASTRO Y OTRO, con fecha siete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Se tiene por presentadas a las ciudadanas MARCELA DE LA CRUZ CASTRO Y JUAN PEREZ GARCIA en términos de su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en dieciséis recibos de pago de impuesto predial original, una tarjeta de pago original, un certificado de libertad de gravamen original, un oficio en copia, un plano original, un plano original, una constancia de posesión original y un traslado, promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, con una superficie de 3.056.00 MTS<sup>2</sup>, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 93.20 MTS con Callejón de Acceso, al Sur en 101.00 Mts con Hipólito Ramírez Ramón, al Este en 43.30 MTS con callejón de Acceso al Oeste en 37.00 MTS con Jorge Ramírez Montejo.

Con fundamento en los artículos 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 712 fracción IV, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias con el domicilio antes mencionado, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos PABLO DIAZ PEREYRA Y MANUELA CRUZ RAMIREZ, Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por los ciudadanos MARCELA DE LA CRUZ CASTRO Y JUAN PÉREZ GARCIA se

encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción. Por último téngase a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufete Jurídico Gratuito de la Organización de Colonias Populares del P.R.I ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- EL contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentadas a las Ciudadanas MARCELA DE LA CRUZ CASTRO Y JUAN PEREZ GARCIA con su escrito de cuenta, haciendo aclaración del escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de enero del año actual, en lo que respecta al Párrafo Segundo del mismo ya que por un error involuntario de las promoventes se dijo que la superficie del Inmueble de que se trata el presente asunto era de 3,056.00 MTS, siendo lo correcto de la superficie real es de 5,056.00 MTS, CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, aclaración que se le tiene por hecha para efectos.-----

NOTIFIQUESE POR VISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

1-2-3

No. 15943

**AUTORIZACION JUDICIAL**

C. JUDITH CASTILLO LOYOLA  
DOMICILIO, CALLE JOSE VICTOR JIMENEZ FALCON  
#211 DEL CENTRO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 395/2001 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE AUTORIZACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR JUDITH CASTILLO LOYOLA, QUE EN SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE EN PUNTOS RESOLUTIVOS.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.-** Por presentada a la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, con su escrito de fecha cuatro de junio del año dos mil uno y recibido en este Juzgado en esa misma fecha, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto segundo del auto de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, y desahogando dentro del término concedido, para ello, la prevención de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, exhibiendo constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio del Centro, por lo que continúese con el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Por presentados a la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, con su escrito de solicitud y documentos anexos, consistentes, detallados en la prevención de fecha treinta de mayo del año dos mil uno, con los que promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER BIENES DE MENORES.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 404, 443, 444, 445, 446, 449, 28 fracción VIII, y demás relativos del Código Civil y 373, 374, 375, 743, 744, 746, 747, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta., fórmese, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y la intervención del Ministerio Público adscrito al juzgado que por ley le compete.

**CUARTO.-** Toda vez que las menores FABIOLA Y VALERIA de apellidos OJEDA CASTILLO, resultan ser de doce años seis meses y catorce tres meses respectivamente tal y como se observa de la copia certificada del acta de nacimiento de la misma, esta autoridad le declara el estado de minoridad y se les designa como tutor especial para que los represente en el presente juicio a la Ciudadana DORA MARIA ACOSTA DE CASTILLO, debiendo hacerle saber tal designación en el domicilio ubicado en la Calle Balancán número ciento treinta, colonia Prados de Villahermosa, para que en caso de aceptar comparezca a protestar el cargo contenido previa identificación, lo anterior de conformidad con el artículo 479 del Código Civil y el numeral 734 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la --

ratificación del contenido y firma de la solicitud de Autorización Judicial presentado por la promovente la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, señalándose para tal efecto CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, siempre que así lo permitan las labores de este Juzgado, debiendo los interesados identificarse plenamente a satisfacción de este juzgado.

**SEPTIMO.-** En virtud de que el C. LUCIO ALFREDO OJEDA LIMA, padre de las menores es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, hágase de su conocimiento esta solicitud de Autorización Judicial para vender los bienes de sus menores hijas FABIOLA y VALERIA de apellidos OJEDA CASTILLO, promovida por la C. JUDITH CASTILLO LOYOLA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en esa Entidad, para que en un plazo de quince días comparezca a este Juzgado a dar su conformidad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por conforme, dicho plazo empezará contar a partir de la última publicación.

**OCTAVO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle José Víctor Jiménez Falcón número doscientos once en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS DE JESUS LOPEZ CASTILLO, LÓRENA LOPEZ URUETA Y ROBERTO PEREZ VILLEGAS.

Notifíquese, personalmente y cúmplase a:

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Pasante de Derecho JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día ese mismo día, y quedó inscrito bajo el número 395/2001 del Libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con oficio número 1959.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 FRACCION I, 132, 133 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO.

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUSCRITA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**TERCERO FAMILIAR**  
**LIC. AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ**

No. 15918

*Lic. Merlin Narvaez Suarez*

NOTARIO PÚBLICO No. 2

Vicente Guerrero No. 102 Tel/Fax: 2 08 02 Cel: 11 19 54

Macuspana, Tab.

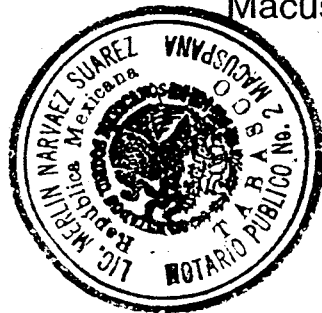
**AVISO NOTARIAL**A QUIEN ESTO LEYERE:

El Suscrito Notario Público Número Dos del Estado de Tabasco, con Adscripción al Municipio de Macuspana, con domicilio en Vicente Guerrero 102 de la Cabecera Municipal, HA INICIADO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS: CONTADOR PUBLICO RAMON NEME CASTILLO Y SEÑORA ESPERANZA CALACICH GARCIA.

Los herederos han aceptado la Herencia, reconociéndose sus derechos Hereditarios; y el Albacea Licenciado en Administración de Empresas SALVADOR NEME CALACICH, ha aceptado el cargo y va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, conforme quedó asentado en el Acta Notarial 11,156 del Protocolo de esta Notaría.

ATENTAMENTE:

Macuspana, Tabasco, a 11 de Julio del 2001



EL NOTARIO

LIC. MERLIN NARVAEZ SUAREZ.

No.15908

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EL EXPEDIENTE 266/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE OSCAR MANUEL MEDINA PARTIDA Y MARTHA MARGARITA MARTINEZ GAYTAN, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como es de advertirse de la revisión de los presentes autos, y tomando en cuenta que a través del escrito presentado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y que recibido en la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha Diecinueve de Abril del año dos mil uno, en el cual éste manifiesta a esta autoridad que por un error involuntario en su avalúo de fecha veintinueve de marzo del presente año, dio un valor comercial incorrecto, en razón de que la superficie que tiene en construcción el predio a valuar es inferior al valuado, por lo que siendo que tomó como base una superficie más elevada le dio un valor comercial superior al que debería de ser, por lo que hace la aclaración de que el valor comercial correcto del inmueble embargado es hasta por la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ahora bien y siendo que esta autoridad, por un error involuntario no tomó en cuenta dichas manifestaciones, agregando el avalúo exhibido sin que surtiera efecto legal alguno en auto de fecha Veintitrés de Abril de año actual, y siendo que los demandados mediante escrito de fecha Nueve de Abril del año que discurre objetaron el primer avalúo emitido por el perito designado por el actor, el cual da un valor comercial incorrecto tomando en cuenta lo vertido por el perito en el escrito antes citado, señalando los demandados que objetan el avalúo en cuanto a su alcance y valor probatorio que se le pretende dar en razón de que el valor resulta ser muy elevado, pues dicho inmueble tiene un valor inferior a los Cuatrocientos Noventa y Un Mil Quinientos Pesos; por otra parte el perito designado en rebeldía de los demandados exhibe su avalúo dentro del término concedido para ello, quien da como valor comercial del inmueble embargado en autos por la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que coincide con el señalado por perito de la parte actora en su escrito de aclaración, por lo que ante tal situación esta autoridad considera pertinente tener el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por haciendo la aclaración de su avalúo respecto del valor comercial del inmueble embargado en autos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, ello en base a que los demandados no objetaron el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de su parte dentro del término que señala la ley para tales efectos, por lo que se entiende por conformes con el dictamen emitido, y siendo que ambos avalúos, tanto del perito del actor como el de rebeldía de los demandados coinciden, pues resultan concordantes, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales conducentes.-

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en

su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, marcado como lote número Catorce, Manzana Diecisiete, ubicado en la Calle Tenosique del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2, y una superficie construida de 100.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 20.00 Metros con lote número 13; AL SURESTE: 20.00 Metros con lote número 15, AL NORESTE; 10.00 Metros, con la Calle Tenosique; AL SUROESTE: 10.00 Metros, con propiedad particular. Inscrito bajo el número 8046 del Libro General de Entradas, a Folios 27,194 al 27,201 del Libro de Duplicados volumen 113. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 59,895, Folio 245 del Libro Mayor Volumen 234, a nombre de los Ciudadanos OSCAR MANUEL MEDINA PARTIDA Y MARTHA MARGARITA MARTINEZ GAYTAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudad Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 15899

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **309/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN ACOSTA TREJO Y DULCE MARIELVA MONROY BENITEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha cuatro de junio del presente año, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo solicita el ocursoante, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

**TERCERO.-** Por otra parte y como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

El Departamento número 304 del Edificio número T-5 del conjunto habitacional en condominio denominado "Las Torres", edificado sobre el predio ubicado en la calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.55 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; en 10.55 metros, en dos medidas, con vacío sobre área verde 6,875 metros y 3.675 metros; al Sur; en 10.55 metros en tres medidas, con vecino sobre área verde 3.675 metros, con Departamento 302 (3.40) metros y con pozo de luz (3.475) metros; al Este: en 9.78 metros, en tres medidas, con vacío sobre área verde, 1.08 metros, 7.20 metros y 1.50 metros; y al Oeste, en 9.78 metros, en dos medidas, con pasillo de acceso 8.28 metros y con pozo de Luz 1.50 metros; arriba con Departamento número 404; abajo con -

Departamento número 204; Inscrito bajo el número 10465 del Libro General de Entradas a folios 45610 al 45614 del libro de Duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el Departamento 304 Edificio T/5 del folio 147 del Libro de condominios volumen 54, a nombre de JOSE DEL CARMEN ACOSTA TREJO Y DULCE MARIELVA MONROY y el cual le fue fijado un valor comercial de \$269,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA**

No. 15921

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 02/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL LIC. PAULINO ZAPATA ARIAS (ACREDITADO), Y LA SRA. NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO (DEUDORA SOLIDARIA), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, exhibiendo un nuevo poder por tiempo indeterminado de CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal como lo justifica con la fotocopia certificada de la Escritura Pública Número Veintidós Mil Ochocientos Uno, pasada ante la fe del Licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, Notario Número Ciento Noventa y Cinco del mismo Distrito, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO,** ubicado en la Calle Dos de Abril Número 125 de ésta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 3.30 metros con la Calle Dos de Abril de su ubicación; AL SUR en 5.50 metros con Propiedad de la Señora Domitila del Río Viuda de Camelo; AL ESTE en 27.50 metros, propiedad de Antonio Palma y AL OESTE en 27.50 metros con propiedad de Clara Hernández García, Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 1977, Predio Número 76,618, Folio 168 del Libro Mayor Volumen 297, a nombre de los señores PAULINO ZAPATA ARIAS y NORMA ALICIA HERNANDEZ OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$620,700.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, y del que se desprende que existe como acreedor reembargante MULTIBANCO COMERMEX, S.A. mismo que se le hizo saber del estado procesal que guardan los presentes autos, en consecuencia, se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, por lo que expidanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, así como al acreedor reembargante, el presente proveído, así como el auto de fecha veinticinco de octubre del año pasado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ**

No. 15922

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 385/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. ACTUALMENTE CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE ZAMACONA RAMIREZ Y TERESA PERALTA ESCAYOLA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngasele por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelría de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- DEPARTAMENTO NUMERO 304 SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO T-I DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO LAS TORRES, ubicado en la Calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Diez Metros Cincuenta y Cinco Centímetros en tres medidas, Tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros con Departamento 302, Tres metros cuarenta centímetros con pozo de Luz. Tres metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; AL SUR en Diez Metros cincuenta y cinco centímetros en dos medidas, seis metros ochocientos setenta y cinco milímetros y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros, AL ESTE en Nueve Metros setenta y ocho centímetros en dos medidas, ocho metros veintiocho centímetros con pozo de luz, un metro cincuenta centímetros y AL OESTE en Nueve metros setenta y ocho centímetros en tres medidas, Un metro ocho centímetros con estacionamiento siete metros veinte centímetros, un metros cincuenta centímetros, a nombre de los señores JORGE ZAMACONA RAMIREZ Y TERESA

PERALTA ESCAYOLA, inscrito bajo el número 15,114 del Libro General de Entradas a folios 56792 al 56828 del Libro de Duplicados, volumen 1117, afectando el Folio 52 del Libro de Condominios, Volumen 54, al cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 15919

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 272/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL CIUDADANO HOMERO PEDRERO PRIEGO, EN CONTRA DEL CIUDADANO MANZUR CRUZ CASTELLANOS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON: En veintisiete de junio del año dos mil uno, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez del estado procesal que guardan los autos y con un escrito que suscribe HOMERO PEDRERO PRIEGO, recibido el día ocho de junio del presente año. Conste.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto, la cuenta secretarial, que antecede, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que precluyó el termino concedido al Acreedor Reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., para dar contestación al auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, en consecuencia y con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado, se le tiene por perdido el derecho que para tal efecto dejó de ejercitar dentro del término correspondiente.

SEGUNDO: Téngase por presentado al Ejecutante HOMERO PEDRERO PRIEGO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y en virtud de que no fueron recurridos por ninguna de las partes los avalúos exhibidos en autos, en consecuencia, se tienen por firmes los avalúos exhibidos en autos, aprobándose los dictámenes como base para el remate, el emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ

Perito Valuador tercero en discordia, desde estos momentos para todos los efectos legales.

TERCERO: Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1).- LA PARTE ALICUOTA O SEA EL 50% DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el lote 7, manzana U, del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 117.12 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 06.325 metros con lote 15; al Sur en 06.325 metros con calle Tenis; al Este 18.50 metros con área donada y al Oeste en 18.50 metros con lote número 6 de la manzana U. Inscrito el día siete de mayo de mil novecientos noventa, bajo el número 3522 del libro general de entradas, a folios del 11502 al 11507 del libro de duplicados, volumen 114, afectando el predio número 48032 a folio 132, del libro mayor volumen 187; dicho predio se encuentra a nombre de Manzur Cruz Castellanos y Teresita del Niño Jesús de Bovadilla, rematándose únicamente el CINCUENTA POR CIENTO que le corresponde al demandado Manzur Cruz Castellanos y al cual le fue fijado un valor comercial de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

2).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Juárez Chiapas, con una superficie de 251-70-75 Has., inmueble que se divide en tres polígonos geométricos, con las siguientes colindancias: POLIGONO 1, AL NORTE con propiedad de Lorenzo Contreras; AL SUR, con propiedad de Norberto García y Andrés Pérez; AL ESTE con propiedad de Lorenzo Contreras, S. Pérez, Adrián Romero, Sra. Saracena, y al OESTE con

propiedad de Reno Rabelo Sasso; POLIGONO 2, AL NORTE con polígono 1, al SUR con Río San Vicente, al ESTE con Río San Vicente y Andrés Pérez, y al OESTE con propiedad de Andrés Pérez; POLIGONO 3, al NORTE con propiedad de Lorenzo Contreras, al SUR con propiedad de la señora Zaracena y, al ESTE con Río San Vicente. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 258, libro segundo (2), original de la sección primera con fecha 10 de octubre del año de mil novecientos noventa y tres; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de MANZUR CRUZ CASTELLANOS, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$4,128,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N). En el entendido que las cantidades citadas correspondientes a dichos bienes inmuebles, servirán de base para el Remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta entidad por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en el entendido que la diligencia, de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Toda vez, que se rematará un bien inmueble que se encuentra fuera de esta jurisdicción, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Pichucalco Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos, así como en el inmueble sujeto a remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 28 del presente mes y año.- Conste.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 15920

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **553/97**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DEL MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS EDITH AGUILERA DE CASANOVA Y/O EDITH AGUILERA RODRIGUEZ Y FERNANDO CASANOVA AGUILERA, FERNANDO CASANOVA FABRY Y ELIZABETH MORALES CENTENO, CON FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FERNANDO CASANOVA FABRY O FERNANDO CASANOVA AGUILERA, mismo que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la Calle Juárez del municipio de Frontera, Centla, Tabasco con una superficie de 650.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.15 metros con propiedad del señor JULIO SANCHEZ, AL SUR 42.80 metros con propiedad de JULIA FABRY, AL ESTE 12.55 metros con Calle Juárez y AL OESTE en 17.40 metros con propiedad de JOSE SALVATIERRA Y MARIA DEL CARMEN GERALDI, dicho predio urbano lo adquirió el acreditado con el nombre de FERNANDO CASANOVA AGUILERA, y el cual fue Inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 326 del libro general de entradas, a folio 877 al 879 del libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1719 a folios 131 del libro mayor volumen, al cual se le fijó un valor comercial de \$265,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 15926

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 19/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR ARMANDO GARCIA JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al LICENCIADO OSCAR ARMANDO GARCIA JIMENEZ con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el inmueble ubicado en la Calle Río Mezcalapa sin número, ahora número 430, de la Colonia Casa Blanca, Segunda Sección de esta Ciudad, C.P. 05, el cual tiene una superficie de 2,277 metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias: **AL NORTE:** 31.00 metros con el Río Grijalva; **AL SUR,** cuatro medidas: 39.00 metros, 2.50 metros, 2.80 metros y 4.30 metros con Calle Río Mezcalapa; **AL ESTE,** tres medidas: 48.85 metros, 2.55 metros y 2.90 metros con propiedad de Clementino Vidal, antes, ahora Puente Grijalva IV; y **AL OESTE,** tres medidas: 19.20 metros, 2.00 metros y 39.75 metros con Antonino Magaña, antes, ahora Ernesto Flores Castro, este último con domicilio en el lugar en donde se encuentra localizado el predio motivo de esta litis. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 875, 877, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; así mismo y toda vez que el inmueble motivo de este asunto colinda con el Río Grijalva, se tiene a bien girar atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, para que efectos de que dicha dependencia se sirva informar sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener el dominio pertenece o no a los Bienes del Dominio Público de la Nación, igualmente y en los mismo términos gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en Tejocotes número 164 Esquin Con Calle Limas, Colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, D.F., y toda vez que dicha dependencia tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MEXICO, D.F., para

que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, haciéndose saber que el trámite del exhorto queda a cargo de la parte actora, en igual sentido, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil vigente en el estado expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

**TERCERO.-** Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Edificio número 723, primer piso de la Calle Ignacio Zaragoza, Centro, C.P 86000, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los LICENCIADOS ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ANA MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO.-----

**CUARTO.-** Por último se tiene al LICENCIADO OSCAR ARMANDO GARCIA JIMENEZ designando al LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ PEREZ como Abogado Patrono de su parte, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes, ya que la Cédula profesional del citado profesionista se encuentra registrada en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior acorde con el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIÉSE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**ELC. SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 15931

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **64/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL anteriormente BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y/O BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de ALBERTO EUGENIO BORNIOS HERNANDEZ Y OTRA, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ en su carácter de abogado patrono de la parte actora en el presente juicio en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de la materia mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Francisco Martínez Gaytan del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 1,000.00 metros con lote número 14; AL SUR, 1,000.00 metros con lote número 27; AL ESTE, 1,000.00 metros con el lote número 21, y AL OESTE 1,000.00 metros con el lote 19, acreditándose la propiedad del mismo mediante la escritura pública número 3,840 de fecha 24 de septiembre de 1987 pasada ante la fe del Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público Número Uno, con residencia en el municipio de Paraiso, Tabasco, inscrito con fecha 10 de noviembre de 1987 bajo el número 1899 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,061 folio 230 del Libro Mayor Volumen 36 inscrito a nombre de ALBERTO EUGENIO BORNIOS HERNANDEZ, al que se le fijó un valor comercial de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

**TERCERO.-** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que

la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene a la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita se señala las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados ALBERTO BORNIOS HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ DE BORNIOS en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dos de mayo del año dos mil uno, el cual deberá insertarse al presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DEL CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15925

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 22/2000, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, con fecha catorce de enero del dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,  
CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL.

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes, en una copia certificada de la escritura pública número 2729 que ampara el predio urbano ubicado en la calle José Pagés Llergo, colonia Jesús García de esta ciudad; un plano original; una copia al carbón de un escrito presentado por el Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco; un original del valor catastral, una copia simple con sello de un certificado expedido por el Licenciado Truman Ramón Pérez, una copia al carbón con sello de recibido por la Secretaría Particular del C. Gobernador; un original de una solicitud de certificado negativo signado por el Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, un original del oficio número 1664, RINDIENDO INFORMES, signado por el Jefe de la Unidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección General de Ingresos, Unidad de Catastro, un original de la Escritura número 1827, que contiene acto de declaración de obra nueva, el Contrato de Compraventa con designación de Usufructuario, y copias; y una copia de traslado con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto al inmueble ubicado en la avenida ---

José Pagés Llergo número 110, esquina con Andrés Sánchez Magallanes; colonia Jesús García de esta ciudad, localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, treinta y siete metros, diez centímetros con terreno municipal que en lo futuro constituirá calle (ahora calle Andrés Sánchez Magallanes); al Sur, treinta y tres metros, diez centímetros con propiedad de Xicontécatl Romero León; al Este, quince metros con propiedad del doctor José M. Mayans V.; y al Oeste, catorce metros, cincuenta y cinco centímetros, con calle José Pagés Llergo.

Este terreno tiene una demasía por el Norte con una superficie de 26.25 m<sup>2</sup> (veintiséis metros, veintiocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 37.50 metros, con la calle Andrés Sánchez Magallanes. Al Sur, 37.50 metros con propiedad del suscrito Lic. Rogelio Sánchez Pérez, antes, ahora de los hermanos Sánchez Navarro; al Este, 0.00 metros con vértice del triángulo cerrado; al Oeste, 1.40 metros con avenida José Pagés Llergo.

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y al representante social adscrito a este juzgado, désele la intervención que en derecho le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se

efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina calle Limas colonia Tladomequécatl, delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente.

Apareciendo que el domicilio del director general de patrimonio inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el Artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, ----

Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el párrafo que antecede.

Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el edificio número 723, primer piso de la calle Ignacio Zaragoza, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, vean el expediente y tomen apuntes cuantas veces los soliciten a los licenciados ROGELIO SANCHEZ NAVARRO Y ANA MARIA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA**

No.- 15909

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 519/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado General del Banco Nacional de México, antes S.N.C., ahora Sociedad Anónima, en contra de los CC. Arturo León Segura y Leticia Vázquez Torres, con fechas trece de junio y tres de julio del año dos mil uno, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

---Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía del demandado, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho, en consecuencia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar la actualización del avalúo emitido por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, téngase al actor de cuenta y como lo petiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433 434 y 437 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Un Predio urbano marcado como lote número 44, del Fraccionamiento sin nombre, ubicado en la prolongación de Andador de Cunduacán, colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, (actualmente andador Cunduacán, número 222-A, de la Colonia Sánchez Magallanes de esta Ciudad, constando de una superficie de (194.00) CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Nelly Arias Viuda de Lara, al SUR 10.00 metros con prolongación de Andador Cunduacán, AL ESTE 19.500 metros con Julio César Aguilera Cerón, y al Oeste 19.50 metros con Luis Domínguez Alfaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11933 del Libro General de Entradas, a folios del 85134 al 85146 del Libro de Duplicados volumen 118 quedando afectado el predio número 109,089 a folio 139 del Libro Mayor volumen 428 inscrito a nombre de ARTURO LEON SEGURA y LETICIA VAZQUEZ TORRES y al cual se le fijó un valor comercial de \$451,100.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo

postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.--

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial pasante en Derecho Margarita Concepción Espinosa Armengol, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** En atención a las manifestaciones vertidas por el Apoderado Legal de la parte actora Licenciado Jorge Guzmán Colorado en su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de junio del año actual.-----

---Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, mandó y firma la licenciada Guadalupe López Madrigal, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho Margarita Concepción Espinosa Armengol que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

No.- 15911

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 159/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO Y COMERCIO SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de RAUL ALBERTO CASTILLO PINEDA E IGNACIA GODOLEVA TERRAZAS MOLINAT, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar su conformidad con la actualización del avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, en consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la celebración, del crédito, se les tiene por perdido tal derecho, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar la actualización del avalúo emitido por los Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.-----

**SEGUNDO.**- De igual forma, téngase al actor de cuenta y como lo peticiona en el párrafo segundo de su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito en relación con los numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquesse a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

-Departamento Cincó del Edificio Uno de la Unidad Habitacional Multiochenta, Tabasco 2000, de esta Ciudad, con superficie de 61.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte cinco metros, setenta centímetros, cuarenta y cinco centímetros y tres metros, ocho centímetros con vacío de acceso general y vestíbulo, AL SUR ocho metros, setenta y ocho centímetros con vacío de área verde, AL ESTE siete metros, treinta y cinco centímetros, con departamento seis y al OESTE seis metros, noventa centímetros con vacío área verde, arriba con Departamento nueve y abajo con departamento uno, estacionamiento: con una superficie de 13.20 metros cuadrados localizado al Norte cinco metros cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento ciento treinta y dos, clave E uno D tres; al Sur: cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento ciento treinta y cuatro, clave E uno D ocho; al ESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Chiquigauo y al Oeste: dos metros,

cuarenta centímetros con banquetta y área verde, amparado bajo la escritura pública número 4517, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11109 del Libro General de Entradas a folios del 40576 al 40578, del libro General de Duplicados, volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 90, del Libro Mayor volumen 19 de condominios: al cual se le asignó un valor comercial de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda el cual asciende a la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

**TERCERO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base ra el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.**- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ EN PUNTO DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL que autoriza y da fe.-----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 15910

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 305/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ANTERIORMENTE POR EL LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANONIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE CON LA MISMA PERSONALIDAD POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, CON FECHAS DIECISEIS DE MAYO, DIECINUEVE DE JUNIO Y TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 436 del Código adjetivo civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.-

**DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.-** Identificado como lote 5, manzana XII, casa "A" MODULO 83, de la Calle Macuspana del fraccionamiento residencial Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE: 2.175 metros con vivienda 74-D, 0.800 metros con vivienda 83-B 2.100 metros con vivienda 83-B, 0.800 metros con vivienda 83-B, 8.905 metros con área jardinada de la vivienda

83-B AL NORESTE: 5.775 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, AL SURESTE: 5.950 metros con área común, AL SUROESTE: 20.380 metros con lote 3 manzana XII, ABAJO; con cimentación ARRIBA con planta alta de la vivienda 83-A con una superficie de 128.10 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 2725 del libro general de entradas, a folio 208 del libro mayor de duplicados, volumen 111, afectándose el folio 208 del libro mayor, volumen 16 de condominios, inscrito el veintiocho de mayo de 1987, a nombre de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$230,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y como lo solicita la parte actora, expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la

subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de las manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en los mismos términos del proveído de fecha dieciséis de mayo del año actual, en consecuencia, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes, quedando sin efecto legal alguno, la fecha señalada en el punto tercero del proveído antes mencionado.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ que autoriza y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda

vez que por un error involuntario esta secretaría acordó en el punto PRIMERO del auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, que la rebaja del bien inmueble sujeto a remate será del diez por ciento, es decir la cantidad de \$230,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por consiguiente, para subsanar tal omisión, esta secretaría hace la aclaración que la rebaja del diez por ciento del inmueble sujeto a litis, consiste en la cantidad de \$23,050.00 (VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) de la cual restándosele a la cantidad de 230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es el valor fijado al inmueble, da como resultado \$207,450.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá como postura legal para el remate en segunda almoneda que se suscite.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 15912

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 265/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN ESTEVA HERNANDEZ. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

----Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha ocho de Mayo del año en curso y como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO URBANO NUMERO 401,** Edificio M. Tercer Nivel del Conjunto Habitacional residencial los Pinos II, ubicado entre las calles Cuatro y Seis Número 128 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie Construida de 89.52 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **DEL TERRENO: AL NORESTE** 96.70 Metros con la Calle 4; **AL SURESTE** 159.20 Y 44.00 Metros con propiedad de AURORA GARCIA H., FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ Y GUADALUPE GUTIERREZ; **AL SUR** 26.50 Y 48.40 Metros con GUADALUPE GUTIERREZ y la Calle Seis; **AL NOROESTE** 34.00 Y 17.50 Metros con EMETERIO VALENCIA; **DEL AREA PRIVATIVA: AL NORTE** 8.275 Metros con área Común exterior, pasillo de acceso y 2 Metros con área común exterior, escaleras; **ESTE** 3.15 Metros con Departamento M-404; **SUR** 2.00 Metros con Pozo de Luz; **ESTE** 2.85 Metros con Pozo de Luz; **ESTE** 3.15 Metros con el Departamento M-404; **SUR** 3.625 Metros con vacío área común exterior; **ESTE** 2.55 Metros con vacío área común exterior; **SUR** 5.15 Metros con vacío área común exterior; **OESTE** 4.65 Metros con vacío área común exterior; **SUR** 2.00 Metros vacío área común exterior; **OESTE** 4.15 Metros con vacío área común exterior. **ABAJO** con Departamento M-301; **ARRIBA** con Azotea, inscrito bajo el número 3070 del Libro de Duplicados Volumen 118, según folios 16055 al 16064, afectando el predio de Condominio de Folio 123 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de JUAN ESTEVA

HERNANDEZ, sirviendo de base entonces la cantidad de \$165,600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

---**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate.-----

---**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

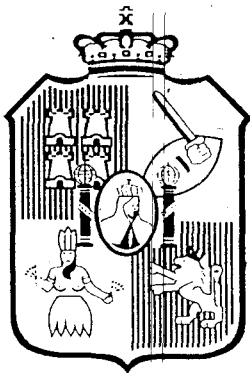
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15942	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 197/2001.....	1
No.- 15932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 185/995.....	2
No.- 15945	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. ....	3
No.- 15944	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 93/2001.....	4
No.- 15943	AUTORIZACION JUDICIAL EXP. 395/2001.....	5
No.- 15918	AVISO NOTARIAL. C. Ramón Neme Castillo.....	6
No.- 15908	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 266/98.....	7
No.- 15899	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/2000.....	8
No.- 15921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 02/2000.....	9
No.- 15922	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 385/998.....	10
No.- 15919	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 272/995.....	12
No.- 15920	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 553/97.....	14
No.- 15926	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 19/2000.....	15
No.- 15931	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 64/998.....	16
No.- 15925	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 22/2000.....	17
No.- 15909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 519/98.....	19
No.- 15911	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/996.....	20
No.- 15910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/997.....	21
No.- 15912	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO DE TABASCO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.